

Cerete, 23 de julio de 2026

IYC-02-2026

Sr. JORGE ASSIS BURGOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Cerete

REF: Contrato de obra No SAM-001-2026, cuyo Objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ASUNTO: CUENTA DE COBRO No 1

Cordial Saludo,

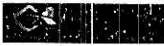
La presente es para hacer entrega de la Documentación del **ACTA DE COBRO NO 1**, correspondiente a esta Interventoría.

DOCUMENTOS	SI	NO
FACTURA	X	
RESOLUCION DE FACTURACION	X	
COPIA CDP	X	
COPIA RP	X	
COPIA DEL CONTRATO/ MODIFICATORIO	X	
ACTA DE INICIO	X	
POLIZAS Y RESOLUCIONES DE LAS MISMAS		
ACTA DE COBRO No 1 (LITERAL, NUMERICA)	X	
CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Secretario De Infraestructura.	X	
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	X	
RUT	X	
CAMARA DE COMERCIO	X	
CERTIFICACION BANCARIA	x	

Atentamente,



C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
R.L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI



CM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT 901.842.644-4
CR 10AW 1774
Tel: (604) 3108672874
Montería - Colombia
cymingenieria1607@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CM 1

Señores	MUNICIPIO DE CERETE		
NIT	800.096.744-5	Teléfono	(604) 7746180
Dirección	CR 14 12 41	Ciudad	Cereté - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/07/2026, 10:32
Expedición	27/07/2026, 10:32
Vencimiento	30/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO No. SAM-001-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1.00	73,517,231.00
2	ADMINISTRACION 24%	1.00	17,644,135.00
3	IMPREVISTO 1%	1.00	735,172.00
4	UTILIDAD 5%	1.00	3,675,862.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Noventa y cinco millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-30 por \$ 95,572,400.00

Observaciones:

CONSIGNAR EN DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 0550108900627077 A NOMBRE DE C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Total Bruto	95,572,400.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	95,572,400.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764090121760 aprobado en 20250306 prefijo CM desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 85bb80161979c5ac94580e56c0f4ac4589178935d189b00305d148c47d51a52d82d93068e2519a7d704f122d92b54d6d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - NIT 830.048.145-8, Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

85bb80161979c5ac94530e56c0f4ac4589178935d189b06305d148c47d51a52d82d93068e2519a7d704f122d92b54d6d

Número de Factura: CM-1

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 27/07/2026

Medio de Pago: Efectivo

Fecha de Vencimiento: 30/08/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Nombre Comercial: CM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Nit del Emisor: 901842644

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Córdoba

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Montería

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CR 10AW 1774

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: 604|3108672874|

Correo: cymingenieria1607@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CERETE

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 800096744

Departamento: Córdoba

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Cereté

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CR 14 12 41

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 604|7746180|

Correo: alcaldia@cerete-cordoba.gov.co

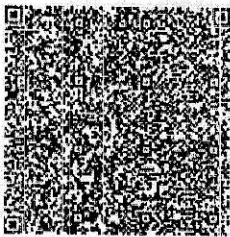
Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/K	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	ITC	%	
1	169206	ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO No. SAM-001-2026 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	94	1,00	\$ 73.517.231,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00			\$ 73.517.231,00
2	169207	ADMINISTRACION 24%	94	1,00	\$ 17.644.135,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00			\$ 17.644.135,00
3	169208	IMPREVISTO 1%	94	1,00	\$ 735.172,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00			\$ 735.172,00
4	169209	UTILIDAD 5%	94	1,00	\$ 3.675.862,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00			\$ 3.675.862,00

Notas Finales

CONSIGNAR EN DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 0550108900627077 A NOMBRE DE C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Datos Totales



Documento generado en:
27/07/2026 10:32:11
Documento validado por la
DIAN:
27/07/2026 10:32:21
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA
TASA DE CAMBIO

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bo'sas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores Informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	95.572.400,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	95.572.400,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bo'sas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	95.572.400,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 95.572.400,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090121760 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-03-07

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764112834725



(415)7707212489984(8020) 001876411283472 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 1 8 4 2 6 4 4

4

11. Razón social

C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

Cód.

1 2

24. Dirección

CR 10 A W 17 74

25. País

Colombia

26. Departamento

Córdoba

27. Municipio

Montería

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres TOVAR CURI CLEIDER DAVID

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1102846519

1004. DV 2

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

997. Fecha formalización

2 0 2 6-0 7-2 1/1 8:0 4:1 4

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764112834725



(415)7707212489984(8020) 0018764112834725

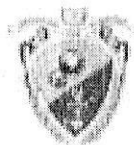
5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 4 2 6 4 4	4				

11. Razón social

C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS CR 10 A W 17 74							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CMI		100	24	AUTORIZACIÓN	1
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000189

Vigencia: 2016

Fecha de expedición: 26 de marzo de 2016

Tipo de contratación: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID ELVID BICAR CASTILLA

Solicitante: ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAM

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

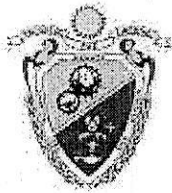
HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE REENTRAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VAORES
2.1.2.01.01.001.01.01	Adecuación parques, plazas y plazoletas	1.1.1.0.01.021	IMPRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SOB GASTOS	100,000,000.00
CP:				
430101	Parques recreativos adecuados			
Total: CERI				\$ 300,000,000.00

Elvira Díaz Macía
ELIVIRA DIAZ MACIA

Profesional Especializado en Presupuesto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL

000561

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 04 de junio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Número Documento: SAM-001-2026

Beneficiario: 901842644 - C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, existe apropiación presupuestal de gastos disponible como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.11.02	Adecuación parques, plazas y plazoletas	1.2.1.0.00-021	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-SOB GASOLINA	299.998.850,00

CPC:
MGA: 4301011 Parques recreativos adecuados

Total RP: \$ 299,998,850,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

Vto/Bno. MARIA CLAUDIA PAFFEN
Sec. Administrativo y Financiero

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14.	MULTAS
CLÁUSULA 15.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el señor **SAID BITAR CASTILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.843.628 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representado legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.846.519 de Sincelejo (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 152 de fecha 07 de mayo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SAM-001-2026**.
- II. Que mediante Resolución No. 229 de fecha 03 de junio de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Proceso de Contratación **No. SAM-001-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850,00) M/CTE**, equivalentes a 171,33 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código		CÓDIGO DE PROYECTO		Versión		1		
FORMULARIO 1								
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CEREYÉ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1.01	1.01	5.1-5.2	Fertilización de Zonas Verdes publicas	m2	1500	\$ 6.070,00	\$ 7 760 210,00
2	1.07	1.07	5	Riego manual de gramíes y arbustos	m2	10 000	\$ 6.130,00	\$ 61 300 000,00
3	1.03	1.03	5	Suministro y siembra de árboles nativos de especies nativas de 1.5m de altura, incluye excavación, abono orgánico, transporte y mantenimiento	und	70	\$ 103.922,00	\$ 7 274 540,00
4	1.04	1.04	5 Y 8	Suministro y siembra de plantas ornamentales (incluye fertilizante foliar y abono orgánico)	und	1200	\$ 26.090,00	\$ 31 308 000,00
5	1.05	1.05	5	Empedrado en grama Kikuyu (Kikuyu) Pásta africana (Pennisetum clandestinum) Aracha pinta, capa vegetal de cobertura ya enmacada. Incluye solo elemento vegetal y plantación	m2	1200	\$ 34.840,00	\$ 41 808 000,00
6	1.06	1.06	5	Mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes y duras consistente en la recolección de hojas secas, ramas y basura al interior de las mismas.	m2	14000	\$ 1.266,20	\$ 17 726 800,00
7	1.08	1.08	5	Mani conajero (Arachis pintoi)	m2	785	\$ 21.580,00	\$ 16 940 300,00
8	1.08	1.08	5	Mantenimiento grama y Ecorrutas Deportivas	m2	13000	\$ 4.377,00	\$ 56 901 000,00
Subtotal								299 998 850,00
							SUBTOTAL OTRA	\$ 299 998 850,00
VALOR TOTAL								\$ 299 998 850,00

NOTA 1:	Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2:	Quando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3:	El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
		UTILIDAD	U=	5%
		TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000189 de fecha 26 de marzo de 2026, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)**, tal como se puede evidenciar respectivamente:

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000189

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 26 de marzo de 2024
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: SAID DAVID BOTAS CASTILLA
Solicitante: ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAM
Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAJAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, adjunto al (OS) SIG (OS) (S) BUDIO (S) conbase detallar:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.1.01.01.00.01.01.01	Adecuación parques, plazas y plazuela	1.2.1.0.00.021	INGRESOS CORRIENTES DE URBES RENTAS DE CASAS DE GASTOS	100.000.000,00
CP:	100001 Parques recreativos adecuación			
TOTAL CDP:				\$ 500.000.000,00

LILIANA CRUZ DIAZ MATEA

Profesional Especializado de Presupuesto

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE CERETÉ, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 30%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2. PAGO FINAL**, equivalente

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de las condiciones establecidas de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista, o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al **Municipio** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas,

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La entidad determinará los mecanismos de resolución de conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADA CON NIT 800.096.744-5.		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **un (1) año**, contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.



**Alcaldía
de Cereté**

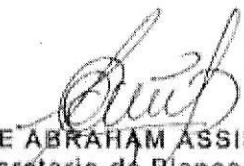
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta las actividades que se realizaron en el proyecto de **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, se requiere una estabilidad por un (01) año, contado a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, ya que las labores de mantenimiento objeto del contrato, se van a realizar sobre una infraestructura existente, que por la naturaleza la actividades están sujetas a continuos mantenimientos periódicos y permanentes.

Dado en el municipio de Cereté, a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2026.


JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación (E)

PROFESOR ALFONSO CARLOS LOMNETT AYALA CONTRATISTA EXTERNO SP 418

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADA CON NIT 800.096.744-5 Y EL CONTRATISTA
TOMADOR	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O UN CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR EL NOMBRE, EL NIT Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UN PROPONENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO), LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
VALOR	200 SMMLV.
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADA CON NIT 800.096.744-5
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO - FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA - EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la ley.

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 20.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 21.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Cereté, departamento de Córdoba.

CLÁUSULA 22.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores SAS





MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAM-001-2026

CONTRATO No.	SAM-001-2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ
CONTRATISTA:	C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.842.644-4 R.L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI C.C. 1.102.846.519 de Sincelejo
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES
SUPERVISOR:	EI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, identificado con NIT. 800.096.744-5, representado por el señor **SAID BITAR CASTILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.843.628 de Bogotá, en su calidad de alcalde municipal, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, quien en adelante para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representada legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.102.846.519 de Sincelejo, quien declara que No se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley para celebrar este negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificadorio No.1 al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAM-001-2026**, previas las siguientes:

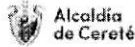
CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre el **MUNICIPIO DE CERETÉ** y la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representada legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.846.519 de Sincelejo, celebraron en fecha 03 de Junio de 2026, el contrato de obra pública **No.SAM-001-2026**, cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850,00) M/CTE** y un plazo inicial de **SIETE (07) MESES**.

SEGUNDA: Que, el presente contrato inició en fecha 10 de junio de 2026 conforme a acta suscrita por el contratista y el secretario de Infraestructura en calidad de supervisor, tal como se evidencia seguidamente:



Alcaldía de Cereté



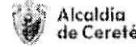
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO NO.	84M-051-2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERÉTÉ
CONTRATISTA:	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 901.842.644-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO CAJANO TOVAR CURU IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.846.519 DE SUCCELEJO
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (229.958.500.000.000)
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, LE DESEMBOLSARÁ A EL CONTRATISTA LA SUMA DESCRITA EN LA CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA Y PAGOS PARCIALES, DE HASTA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LA PRIMERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN CON AVANCE SUPERIOR AL 50%, NO OBSTANTE, ESTE REQUISITO NO SERÁ APLICABLE A LOS SIGUIENTES PAGOS PARCIALES, PUES ESTOS SE REALIZARÁN CONFORME AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. SERÁ REQUERIDO CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DONDE CONSTE EXPRESAMENTE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN, LA ADREMITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR. 2. PAGO FINAL, EQUIVALENTE VERSIÓN: 1 DE 21 DE AGOSTO DE 2020 SELECCIÓN ADECUADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO A CASUALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
Contactenos@cerete-cordoba.gov.co

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

	BATISFACCIÓN, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ADREMITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, AL INTERVENIR DEL CONTRATO DEL PERSONAL QUE HAYA EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL, ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICFE Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1	00189 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 1	00681 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2020
SUPERVISOR:	EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2020

En Cereté, a los Diez (10) días del mes de junio 2020, en la secretaría de Infraestructura Municipal, se reúnen el Ingeniero JORGE ABRAHAM ABISIB BURGOS Identificado con cédula de ciudadanía No 73.027.127 de Cereté, en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
Contactenos@cerete-cordoba.gov.co



Cereté, el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.102.846.519 de Sincelejo, en representación legal de la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT 901.842.644-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a las obras correspondientes al contrato **SAM-001-2026**.

Para tal efecto se deja constancia que la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** y el **MUNICIPIO DE CERETÉ** socializaron y acordaron las condiciones de ejecución de las obras objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en el mismo y las especificaciones contenidas en el estudio previo, por lo que el contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente acta.
4. Que al momento de la celebración del contrato no se encontraba en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

En atención a lo expuesto, de común acuerdo **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, y la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** dan inicio a la ejecución de las obras del contrato en referencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Cereté, por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de Junio de 2026.

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
CC No.78.027.127 de Cereté
Secretario Infraestructura
Alcaldía municipal de Cereté.

C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.842.644-4
R.L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI
CC. NO. 1.102.846.519 DE SINCELEJO

PROYECTÓ: MARÍA ALEJANDRA PETRO – ASESORA JURÍDICA SI

TERCERA: Que durante el término de ejecución del contrato se han surtido las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	FECHA	PLAZO
ACTA DE INICIO	10 DE JUNIO DE 2026	SIETE (7) MESES

Que de acuerdo lo anterior el contrato se encuentra vigente hasta el diez (10) de enero de 2027.

CUARTA: Que el secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato mediante nota interna de fecha 11 de junio de 2026, remitió al despacho del alcalde solicitud de modificación de la cláusula cuarta del contrato en referencia, tal como se evidencia a continuación:



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Cereté, 11 de Junio de 2026.

Doctora:

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA

ALCALDESA (E) MUNICIPIO DE CERÉTÉ

Mediante resolución No.220 de fecha 01 de Junio de 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No.1 – CLAUSULA CUARTA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SAM-001-2026

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SAM-001-2026 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Cordial saludo,

En el ejercicio de mis funciones como secretario de infraestructura y supervisor del contrato, allego a su despacho la siguiente solicitud que pretende la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SAM-001-2026** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. suscrito con la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representada legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.102.846.519 de Sincelajo, teniendo en cuenta que el inicio de este contrato se realizó en fecha 10 de Junio de 2026, se tiene que la ejecución prevista es de (07) SIETE MESES, lo cual superaría la vigencia fiscal de 2026, así las cosas, se hace necesario modificar la cláusula cuarta de plazo, para reducir la ejecución del contrato a SEIS (06) MESES CINCO (05) DIAS.

Lo anterior en virtud del principio de anualidad presupuestal estipulado en el "DECRETO 111 DE 1996 artículo 14. Que a la letra reza "ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos la formalización de la modificación de la cláusula cuarta del contrato de obra publica No. **SAM-006-2026**

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTÓ: MARIA ALEJANDRA PETRO ORTEGA – ASESORA JURDICA SI

QUINTA: Teniendo en cuenta lo anterior y considerando, que el plazo previsto para este contrato, supera la vigencia fiscal 2026, se hace necesario ajustar el plazo para enmarcarlo en esta vigencia.

SEXTA: Que, sobre el principio de la anualidad presupuestal, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, dispone:

"ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)".

SÉPTIMA: Que, teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la cláusula cuarta – plazo del contrato en referencia.



Que, por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA –PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de obra pública No. SAM-001-2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CERETÉ**, entidad territorial del orden local, representada legalmente el señor **SAID BITAR CASTILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.80.843.628 de Bogotá y la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con NIT. 901.842.644-4, representado legalmente por el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.846.519 de Sincelejo, el cual quedará del siguiente tenor:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

(...)"

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificadorio, continúan vigente.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto aceptan en la plataforma SECOP II la **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAM-001-2026**, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

PROYECTÓ JURÍDICAMENTE: MARÍA ALEJANDRA PETRO ORTEGA – ASESORA JURÍDICA SPI

REVISÓ JURÍDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S -- ASESORES EXTERNOS



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO NO.	SAM-001-2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ.
CONTRATISTA:	C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S , IDENTIFICADO CON NIT. 901.842.644-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CLEIDER DAVID TOVAR CURI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.846.519 DE SINCELEJO.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO.	EL MUNICIPIO DE CERETÉ, LE DESEMBOLSARÁ A EL CONTRATISTA LA SUMA DESCRITA EN LA CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. PAGOS PARCIALES, DE HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. LA PRIMERA ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN CON AVANCE SUPERIOR AL 30%, NO OBSTANTE, ESTE REQUISITO NO SERÁ APLICABLE A LOS SIGUIENTES PAGOS PARCIALES, PUES ÉSTOS SE REALIZARÁN CONFORME AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. SERÁ REQUERIDO CERTIFICADO DE CUMPLIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DONDE CONSTE EXPRESAMENTE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN, LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR. 2. PAGO FINAL, EQUIVALENTE VERSIÓN: 1 DE 21 DE AGOSTO DE 2025 SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO A CABALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIDO A



	SATISFACCIÓN, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR Y, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, AL INTERVENTOR DEL CONTRATO, DEL PERSONAL QUE HAYA EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. PARAGRAFO SEGUNDO. EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. :	000189 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL NO:	000561 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026.
SUPERVISOR:	EI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026.

En Cereté, a los Diez (10) día del mes de junio 2026, en la secretaria de Infraestructura Municipal, se reunieron el Ingeniero **JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS** identificado con cedula de ciudadanía No 78.027.127 de Cereté, en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de



Cereté, el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.102.846.519 de Sincelejo, en representación legal de la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el NIT 901.842.644-4, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a las obras correspondientes al contrato **SAM-001-2026**.

Para tal efecto se deja constancia que la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** y el **MUNICIPIO DE CERETÉ** socializaron y acordaron las condiciones de ejecución de las obras objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en el mismo y las especificaciones contenidas en el estudio previo, por lo que el contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente acta.
4. Que al momento de la celebración del contrato no se encontraba en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

En atención a lo expuesto, de común acuerdo **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, y la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** dan inicio a la ejecución de las obras del contrato en referencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Cereté, por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de Junio de 2026.

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
CC No.78.027.127 de Cereté
Secretario Infraestructura
Alcaldía municipal de Cereté.

C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.842.644-4
R.L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI
CC. NO. 1.102.846.519 DE SINCELEJO

PROYECTÓ: MARÍA ALEJANDRA PETRO – ASESORA JURÍDICA SI



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100022998	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489046641	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	03/06/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



NIT 860-037-013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Oc+yuY8UfdnjTzcEd61zWg==

No. PÓLIZA CMT-100004907	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 489046645	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 04/06/2026	SUC. EXPEDIDORA CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas Del 03/06/2026	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas Del 31/12/2026	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE N/A
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA N/A
TOMADOR C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD 901842644-4		
DIRECCIÓN CR 10 A W 17 74	TELÉFONO 3218870018		
ASEGURADO C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD 901842644-4		
DIRECCIÓN CR 10 A W 17 74	TELÉFONO 3218870018		
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD		
DIRECCIÓN	TELÉFONO 1		

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAM-001-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CERETÉ COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CERETÉ BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CERETÉ COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	506.084,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00		506.084,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/06/2026			EXTRA PRIMA	
			PRIMA NETA	\$ 506.084,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 97.106,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 608.190,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

* Nacional: 01 8000 111 935
* Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSU58R00000027-D001

No. PÓLIZA	CMT-100004907	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489046645	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/06/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES

Código de Seguridad: Oc+yuY8UfdnjTzcEd61zWg==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR00000017-D001

No. PÓLIZA	CNT-100004907	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489046645	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	03/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	31/12/2026	DÍAS	
					VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	N/A
					VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A	N/A
TOMADOR	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS					No. DOC. IDENTIDAD	901842644-4
DIRECCIÓN	CR 10 A W 17 74					TELÉFONO	3218870018
ASEGURADO	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS					No. DOC. IDENTIDAD	901842644-4
DIRECCIÓN	CR 10 A W 17 74					TELÉFONO	3218870018
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAM-001-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, - ASEGURADO ADICIONAL; SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CERETE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CERETE BENEFICIARIO ADICIONAL; ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CERETE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LAJORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	506.084,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN	
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ		AGENTES	100,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO		DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/06/2026		

PRIMA BRUTA	\$	506.084,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	506.084,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	97.106,00
TOTAL A PAGAR	\$	608.190,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CMT-100004907	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489046645	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/06/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

POLIZA No. CMT-100022998

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/06/2026

INICIAL:

☐

MODIFICACION:
ANEXO No. 2

☒

CONTRATISTA:

CYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

CÉDULA/NIT:

901.842.644-4

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES,
PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE
CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$299.998.850,00).

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses mas	29.999.885,00	10/06/2026	19/07/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	29.999.885,00	10/06/2026	07/01/2030
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10%	Un (01) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	29.999.885,00	07/01/2027	07/01/2028

Revisado los amparos y hecha la verificación y análisis correspondientes de la póliza de seguro de Cumplimiento No. CMT-100022998, se aprueba la garantía, de acuerdo al acta de inicio 10 de junio de 2026, por reunir los requisitos exigidos por el MUNICIPIO DE CERETÉ, para el contrato de obra pública SAM-001-2026 de fecha 03 de junio de 2026.

Se aprueba el día, 21 de julio de 2026.


ANGÉLICA MARÍA EUSSE DURANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📍 alcaldia_cerete
📺 AlcaldiaCerete



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

POLIZA No. CMT-100004907

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/06/2026

INICIAL:

MODIFICACION:

X

Anexo No. 4

CONTRATISTA:

CYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

CÉDULA/NIT:

901.842.644-4

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR DEL CONTRATO:

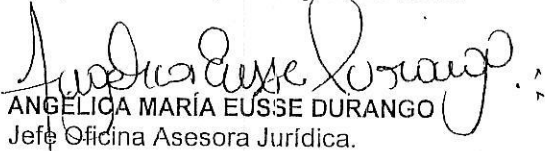
DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$299.998.850,00).

AMPAROS PACTADO

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIO LABORES Y OPERACIONES	\$350.181.000,00	03/06/2026	12/12/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$350.181.000,00	03/06/2026	12/12/2026
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	\$350.181.000,00	03/06/2026	12/12/2026
PATRONAL	\$350.181.000,00	03/06/2026	12/12/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	\$350.181.000,00	03/06/2026	12/12/2026
PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES	\$350.181.000,00	03/06/2026	12/12/2026

Revisado los amparos y hecha la verificación y análisis correspondientes de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. CMT-100004907, se aprueba la garantía, de acuerdo al acta de inicio de fecha 10 de junio de 2026, por reunir los requisitos exigidos por el MUNICIPIO DE CERETÉ, para el contrato de obra pública SAM-001-2026 de fecha 03 de junio de 2026.

Se aprueba el día, 15 de julio de 2026.


ANGELICA MARÍA EUSSE DURANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 @alcaldia_cerete
📍 Alcaldía Cereté

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 77XDqWQZYTUH/BnHbvq0mW==

Nº. PÓLIZA	CMT-100022998	Nº. ANEXO	2	Nº. CERTIFICADO	489047204	Nº. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA	
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 10/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 07/01/2030	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Nº. DOC. IDENTIDAD	901842644-4
DIRECCIÓN	CR 10 A W 17 74	TELÉFONO	3218870018
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CERETE	Nº. DOC. IDENTIDAD	800096744-5
DIRECCIÓN	CALLE 14 # 12-41	TELÉFONO	7641560
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CERETE	Nº. DOC. IDENTIDAD	800096744-5
DIRECCIÓN	CALLE 14 # 12-41	TELÉFONO	7641560

OBJETO DE CONTRATO

NOTA: DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, ACTUALIZAMOS LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.SAM-001-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA SE OTORGA POR UN(1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVOS DE LAS OBRAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/06/2026	24:00 Horas Del 19/07/2027	29.999.885,00	83.013,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/06/2026	24:00 Horas Del 07/01/2030	29.999.885,00	268.561,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 07/01/2027	24:00 Horas Del 07/01/2028	29.999.885,00	75.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 89.999.655,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00		426.574,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO			EXTRA PRIMA	
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2026			PRIMA NETA	\$ 426.574,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 81.999,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 513.573,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANHIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANHIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma del Tomador

Líneas de Atención al Cliente:
* Nacional: 01 8000 111 935
* Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100022998	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	489047204	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/06/2026	24:00 Horas Del	07/01/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



No. PÓLIZA	CMT-100004907	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	489847487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	25/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	03/06/2026	24:00 Horas Del	12/12/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE CERETE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE CERETE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE CERETE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

AMPARO
DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL ✓

POLIZA No. CMT-100022998

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/06/2026 ✓

INICIAL: ☒

MODIFICACION: ☐

CONTRATISTA:

CYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS ✓

CÉDULA/NIT:

901.842.644-4 ✓

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES,
PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE
CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

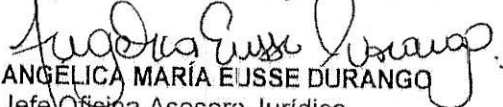
DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$299.998.850,00).

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses mas	29.999.885,00	03/06/2026	12/07/2027 ✓
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	29.999.885,00	03/06/2026	31/12/2029 ✓
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10%	Un (01) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	29.999.885,00	31/12/2026	31/12/2027 ✓

Revisado los amparos y hecha la verificación y análisis correspondientes de la póliza de seguro de Cumplimiento No. CMT-100022998, se aprueba la garantía, por reunir los requisitos exigidos por el MUNICIPIO DE CERETÉ, para el contrato de obra pública SAM-001-2026 de fecha 03 de junio de 2026.

Se aprueba el día, 04 de junio de 2026.


ANGÉLICA MARÍA EUSSE DURANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Juan Manuel Petro- Contratista- OAJ JP

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 alcaldia_cerete
📍 Alcaldía Cereté



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

POLIZA No. CMT-100004907

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/06/2026

INICIAL:

☒ X

MODIFICACION:

☐

CONTRATISTA:

CYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

CÉDULA/NIT:

901.842.644-4

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES,
PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ,
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR DEL CONTRATO:

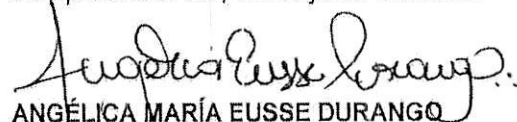
DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$299.998.850,00).

AMPAROS PACTADO

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIO LABORES Y OPERACIONES	\$350.181.000,00	03/06/2026	31/12/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$350.181.000,00	03/06/2026	31/12/2026
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	\$350.181.000,00	03/06/2026	31/12/2026
PATRONAL	\$350.181.000,00	03/06/2026	31/12/2026

Revisado los amparos y hecha la verificación y análisis correspondientes de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. CMT-100004907, se aprueba la garantía, por reunir los requisitos exigidos por el MUNICIPIO DE CERETÉ, para el contrato de obra pública SAM-001-2026 de fecha 03 de junio de 2026.

Se aprueba el día, 05 de junio de 2026.


ANGÉLICA MARÍA EUSSE DURANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Juan Manuel Petro- Contratista OAJ JP

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 [alcaldia_cerete](#)
📍 Alcaldía Cereté



ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01

CONTRATO No.	SAM-001-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ
CONTRATISTA:	C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT. 901.842.644-4. R/L CLEIDER DAVID TOVAR CURI, CC: 1.102.846.519 DE SINCELEJO.
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$299.998.850,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES
VALOR ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN No 1	\$95.572.400 M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE EJECUCION SEGÚN MODIFICATORIO N°01	SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DÍAS
FECHA FINALIZACIÓN	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026
PERIODO DE EJECUCION CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA:	10 DE JUNIO AL 9 DE JULIO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	22 DE JULIO DE 2026

En el Municipio de Cereté, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026, se reunieron en la secretaria de Infraestructura Municipal, se reunieron el Ingeniero **JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS** identificado con cedula de ciudadanía No



2

78.027.127 de Cereté, en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Cereté, el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.102.846.519 de Sincelejo, en representación legal de la empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el NIT 901.842.644-4, en su calidad de CONTRATISTA, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio y parcial del contrato durante el periodo citado, por lo que una vez revisadas la real ejecución de las obligaciones relacionadas en el informe presentado por el contratista.

VALOR DE CONTRATO DE OBRA	\$299.998.850,00
---------------------------	------------------

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 30%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 132 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2. PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL



CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el

pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La entidad hará las retenciones a que allá lugar en cada pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigente sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TOTAL, PAGADO A LA FECHA	\$0,00 M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$299.998.850 M/CTE
VALOR ACTA PARCIAL N°1 (Porcentaje ejecutado en el periodo 31,86 %)	\$ 95.572.400 M/CTE
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 204.426.450 M/CTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No CMT-100022998 ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL.

Revisado los amparos y fecha la verificación y análisis corresponde a la póliza de seguros de Cumplimiento CMT100022998, se puede a garantizar al acta de inicio 10 de junio 2026 por reunir los requisitos exigidos por el Municipio de Cerete, para el contrato de obra pública SAM-001-2026 fecha 3 de junio de 2026.



4

RIESGO	(%)	CONDICIONES	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA	VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DE ESTE Y (6) MESES MAS	\$29.999.885.00	10/06/2026	19/07/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y (3) AÑOS MAS	\$29.999.885.00	10/06/2026	07/01/2030
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA	POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS	\$29.999.885.00	07/01/2027	07/01/2028

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
N°CMT100004907 ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL.**

Revisado los amparos y fecha la verificación y análisis corresponde a la póliza de seguros de Responsabilidad Civil CMT100004907, se puede garantizar de acuerdo al acta de Inicio 10 de Junio por reunir los requisitos exigidos por el Municipio de Cerete, para el contrato de obra pública SAM-001-2026 fecha 3 de junio de 2026

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	\$350.181.000.00	03/06/2026	12/12/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$350.181.000.00	03/06/2026	12/12/2026



CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS	Y	\$350.181.000.00	03/06/2026	12/12/2026
PATRONAL		\$350.181.000.00	03/06/2026	12/12/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESAMTE		\$350.181.000.00	03/06/2026	12/12/2026
PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		\$350.181.000.00	03/06/2026	12/12/2026

Revisadas las anteriores consideraciones, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato hacen constar que, durante el periodo correspondiente a la presente Acta, se cumplieron a cabalidad las obligaciones pactadas a satisfacción de la supervisión del Contrato.

Para constancia, se firma a los 22 días del mes de julio de 2026.


JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
R.L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI
CONTRATISTA



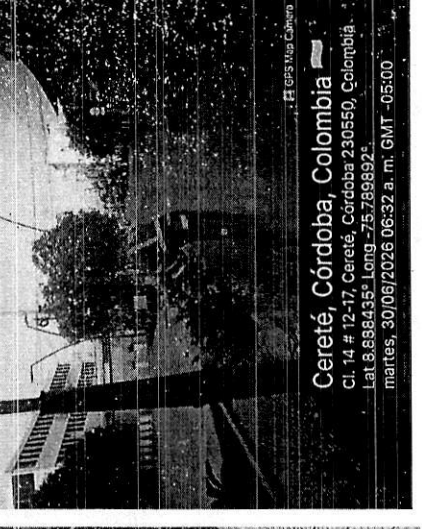
**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

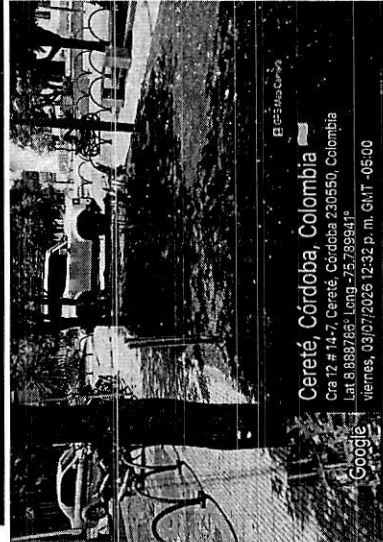
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA										CONTRATO No.										SAM-001-2026										FECHA ACTA PARCIAL No.1									
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.																																							
CONTRATISTA :										CEMI INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.																													
SUPERVISOR:										JORGE ASSIS BURGOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA																													
PLAZO:										SEIS (06) MESES Y CINCO (5) DIAS																													
VALOR CONTRATO:										DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (MCTE (\$299.998.850.00)).																													
																				ACTA PARCIAL No. 01																			
																														</									

MEMORIA DE CANTIDADES

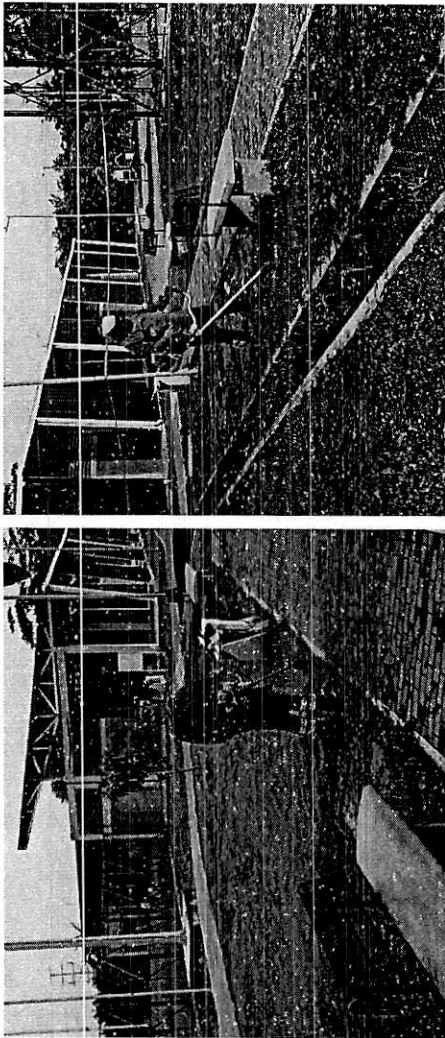
Fertilización de Zonas Verdes publicas	Villa Olimpica 850 m2, zona verde sector colanta 119 m2, glorieta entrada Cerete 315 m2 y parque central 166 m2	 
Riego manual de grama y arbustos	Villa Olimpica 650 m2, zona verde sector colanta 150 m2, glorieta entrada Cerete 480 m2, parque central 230 m2, calle del cementerio 950 m2, biblioteca 140 m2, centro cultural 110 m2, zona condorito 340 m2, parque del prado 150 m2 y glorieta terminal 50 m2	 
Suministros y siembra de árboles frutales de especies nativas de 1.5m de altura, incluye excavacion, abono organico, transporte y mantenimiento.		

Suministro y siembra de plantas ornamentales (incluye fertilizante, follaje y abono organico).	parque central 220 plantas, calle del cementerio 180 plantas, Parque sector colanta 100 plantas y
Empradización en grama Kikuyo / Kikuyu / Pasto africano (Pennisetum clandestinum) Arachis pinto, capa vegetal de cobertura ya enraizada. Incluye solo elemento vegetal y plantación	Parque central 300 metros, Parque santa clara 250 metros metros, Parque prado 150 metros y Parque eléc 200 metros
Mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes y duras consistente en la recoleccion de hojas secas, ramas y basura al interior de las mismas.	Villa olimpica 1760 m2, glorietta de entrada a Cerete 480 m2, sector colanta 230 m2, sector condorito 340 m2, parque el prado 200, parque central 190, cai entrada a Cerete 250 m2, glorietta terminal 50 m2,



Maní forrajero (Arachis pintoi)
Mantenimiento gramilla y Escenarios
Deportivos

Villa olimpica 1780 m2,
 glorieta de entrada a Cerete
 480 m2, sector colanta 230
 m2, sector condorito 340 m2,
 parque el prado 200, parque
 central 150, biblioteca 110, Cid
 24 de mayo 210 m2, cid las
 acacias 150 m2, cai entrada a
 Cerete 250 m2 y cancha de 20
 de julio 140 m2 y estado de
 beisbol 570 m2





**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAM-001-
2026**

CERTIFICA QUE:

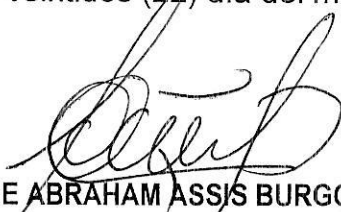
La empresa **C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el NIT 901.842.644-4, representado legalmente por el Señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.846.519 de Sincelejo, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales en el periodo del **10 de junio al 9 de julio de 2026**, del contrato de contrato de obra pública SAM-001-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS, Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Para lo que se permite manifestar que a la fecha el contrato de obra se encuentra en un porcentaje de avance acumulado del 31.86%, del cual corresponde a la presente Acta Parcial No 1, de ejecución.

El contratista, cumplió con las obligaciones de seguridad social y parafiscales como lo establece la ley.

Así mismo, deja constancia que durante el periodo la entidad contratante no adelanto procesos de incumplimiento, ni de trámites de multas que afectaran las garantías contractuales.

Para constancia, se firma a los veintidós (22) día del mes de julio de 2026.


JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Cereté

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)								
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$196,200	\$1,800	\$0	\$198,000
PORVENIR	230301	800.224.808	8	3	\$638,800	\$5,700	\$0	\$644,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890.903.790	5	4	\$127,300	\$1,200	\$0	\$128,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COMFACTOR	CCF16	891.080.005	1	4	\$208,900	\$1,900	\$0	\$210,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)								
MUTUAL SER	ESSC07	806.008.394	7	1	\$49,100	\$500	\$0	\$49,600
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900.156.264	2	1	\$49,100	\$500	\$0	\$49,600
SALUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	2	\$110,700	\$1,000	\$0	\$111,700
TOTAL				4	\$1,380,100	\$12,600	\$0	\$1,392,700



Comprobante en línea

22 Jul 2026 10:54

Pago PSE

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.251.59.176

Fecha
22 Jul 2026 10:54

Referencia 2
NIT

Número de factura
9508288791

Referencia 3
901842644

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave 9508288791**

Valor del Pago
\$1.392.700

Número de comprobante
TR260722105449WzCNlc

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Cuenta de ahorros
**** 9319**

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

141047538090



(415)7707212489984(8020) 000014104753809 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 2 6 4 4

4

Impuestos y Aduanas de Montería

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 10 A W 17 74

42. Correo electrónico

ING.CLEIDERTOVARCURI@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 8 8 7 0 0 1 8

45. Teléfono 2

3 1 0 8 6 7 2 8 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 4 0 5 1 7

4 3 9 0

2 0 2 4 0 5 1 7

4 1 1 2

4 2 1 0

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 06 - 19 / 16 : 35: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOVAR CURI CLEIDER DAVID

985. Cargo REPRESENTANTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141047538090



(415)7707212489984(8020) 000014104753809 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 2 6 4 4 4 Impuestos y Aduanas de Montería

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 6 1 9	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 2 1 6 5 7 7	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 6 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141047538090



(415)7707212489984(8020) 000014104753809 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 2 6 4 4 4 Impuestos y Aduanas de Montería

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 0 2 8 4 6 5 1 9
102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TOVAR	105. Segundo apellido CURI	106. Primer nombre CLEIDER
107. Otros nombres DAVID		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 1 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 0 2 8 7 0 8 5 5
102. DV 2	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido RAMOS	106. Primer nombre MELISSA
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2026 - 20:01:25
Recibo No. S001251123, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDxktnFXVr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Sigla : C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit : 901842644-4
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 216577
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 A W 17 74
Barrio : URBANIZACION VALLEJO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : ing.cleidertovarcuri@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218870018
Teléfono comercial 2 : 3108672874
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 A W 17 74
Barrio : URBANIZACION VALLEJO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : ing.cleidertovarcuri@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024, con el No. 64925 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, Sigla C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2026 - 20:01:25
Recibo No. S001251123, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDxktFXVr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad comercial o civil, lícita. (Numeral 5, artículo 5 de la Ley 1258 de 2008)

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será administrada y representada legalmente por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024 con el No. 64925 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CLEIDER DAVID TOVAR CURI	C.C. No. 1.102.846.519
SUPLENTE	MELISSA VASQUEZ RAMOS	C.C. No. 1.102.870.855



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2026 - 20:01:25
Recibo No. S001251123, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDxktnFXVr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.267.205.190,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2026 - 20:01:25
Recibo No. S001251123, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDxktnFXVr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CÓRDOBA, MONTERÍA, 29/04/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.** con NIT **9018426444** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550108900627077

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA